



CCO

Comisión de Procedimientos Concursales

Balance primer semestre 2019

La Comisión de Procedimientos Concursales del Indecopi resolvió más de 10 mil solicitudes aumentando su producción en 309 %

- ✓ Además, la Secretaría Técnica de Fiscalización Concursal realizó 449 fiscalizaciones y se impusieron 30 multas equivalentes a 148 UIT.
- ✓ La Sala Especializada en Procedimientos Concursales logró resolver el 88,44 % de los expedientes apelados, dentro del plazo legal de 90 días hábiles.

La Comisión de Procedimientos Concursales del Indecopi, durante el primer semestre de 2019, incrementó su producción en 309 % al emitir 10 386 resoluciones referidas a solicitudes de inicio de concurso (ordinario y preventivo), reconocimiento de créditos (deudas), impugnaciones de acuerdos de junta de acreedores, suspensión de reunión de junta de acreedores, designación y renuncia al cargo de entidades liquidadoras e impugnaciones de las resoluciones emitidas por la comisión, entre otros. En el mismo período del año pasado se resolvieron 2 539.

Como se sabe, la CCO es el órgano del Indecopi responsable de la tramitación de los procedimientos concursales, a través de los cuales se busca generar un ambiente adecuado para la negociación entre los acreedores y el deudor común, con el objetivo de alcanzar soluciones eficientes destinadas a la recuperación de las acreencias.

En ese sentido, además del récord en el incremento de su producción, logró reducir el plazo promedio para la resolución de las solicitudes de inicio de concurso a 83 días hábiles, por debajo del plazo de ley que es de 90 días hábiles. Además, en este semestre, programó 51 juntas de acreedores, que representa un incremento del 13 % respecto al primer semestre del año anterior, en que se programaron 45.

Hay que destacar que las decisiones de la CCO fueron confirmadas por la Sala Especializada en Procedimientos Concursales en su mayoría, pues solo fueron declaradas nulas el 0,30 %, lo que representó una disminución del 84% con respecto al primer semestre del año anterior. Ello revela la eficacia de las decisiones.

La CCO también ha implementado el 'Boletín Concursal' para difundir digitalmente información relacionada a los procedimientos concursales, que permitirá un ahorro anual aproximado de S/ 250 mil a los acreedores y al Estado.

Fiscalización concursal

Por su parte la Secretaría Técnica de Fiscalización Concursal logró que la CCO, en atención a su propuesta, impusiera treinta multas equivalentes a 148 UIT (S/ 621 600) por incumplimiento a la norma concursal.

Mientras que, con el objeto de generar mayores incentivos para el cumplimiento de la norma concursal, así como para verificar los estándares de calidad de las entidades administradoras y

Misión del Indecopi

Defender, promover y fortalecer la competencia en los mercados, la creatividad e innovación y el equilibrio en las relaciones de consumo, en favor del bienestar de la ciudadanía, de forma transparente, sólida, predecible y en armonía con la libertad empresarial.

Para mayor información:
prensa@indecopi.gob.pe
2247800 anexos: 5011 - 5016

Síguenos: Indecopi



Radió
Indecopi
www.indecopi.gob.pe/radio



CCO

Comisión de Procedimientos Concursales

liquidadoras registradas ante el Indecopi, en el primer semestre del 2019, la FCO realizó 449 acciones de fiscalización.

La FCO se encarga de supervisar a empresas sometidas a concurso, acreedores y a entidades registradas, encargadas de la gestión de procedimientos concursales de liquidación o reestructuración, así como investigar, disponer el inicio de procedimientos sancionadores y proponer a la CCO la imposición de sanciones por infracciones a la normativa concursal. Además, fiscaliza que las entidades cuenten con registro para administrar o liquidar deudores sometidos a concurso y aquellas que postulan a tal registro, en el cumplimiento y mantenimiento de los estándares mínimos exigidos por la Ley Concursal y sus directivas.

Segunda instancia

En tanto la Sala Especializada en Procedimientos Concursales (SCO) que, resuelve en segunda y última instancia administrativa, durante los primeros seis meses del 2019, resolvió el 88,44% (153) de los expedientes que se encontraban en apelación, dentro del plazo legal de 90 días hábiles establecido en la Ley General del Sistema Concursal. Asimismo, al cierre del primer semestre de 2019, el 93,69% (193) de las apelaciones en trámite se encontraron dentro del referido plazo legal.

Otros logros

Cabe destacar que las tres áreas citadas impulsaron la publicación del Documento de Trabajo Institucional denominado "Propuesta de mejoras normativas a la Ley N° 27809, Ley General del Sistema Concursal" en el portal institucional del Indecopi. El documento propone un conjunto de modificaciones e incorporaciones a la normativa vigente con el fin de que la recuperación de los créditos en favor de los acreedores sea la mayor posible.

Lima, 24 de agosto de 2019

Misión del Indecopi

Defender, promover y fortalecer la competencia en los mercados, la creatividad e innovación y el equilibrio en las relaciones de consumo, en favor del bienestar de la ciudadanía, de forma transparente, sólida, predecible y en armonía con la libertad empresarial.

Para mayor información:
prensa@indecopi.gob.pe
2247800 anexos: 5011 - 5016

